

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 9841** *Resolución de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Asociación Cultural «Navegantes», para la selección, reproducción y difusión de imágenes de documentos conservados en el Archivo General de la Administración a través de sitio web perteneciente al proyecto «Censo y memoria de la emigración americana del oriente de Asturias».*

El Ministerio de Cultura y Deporte y la Asociación Cultural «Navegantes» han suscrito, con fecha 21 de junio de 2018, un Convenio para la selección, reproducción y difusión de imágenes de documentos conservados en el Archivo General de la Administración a través de sitio web perteneciente al proyecto «Censo y memoria de la emigración americana del oriente de Asturias», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 4 de julio de 2018.—El Secretario General Técnico, Liborio López García, Liborio López García.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Asociación Cultural «Navegantes» para la selección, reproducción y difusión de imágenes de documentos conservados en el Archivo General de la Administración a través de sitio web perteneciente al proyecto «Censo y memoria de la emigración americana del oriente de Asturias»**

En Madrid, a 21 de junio de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, don Luis Lafuente Batanero, Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, en virtud de Real Decreto 670/2016, de 9 de diciembre («BOE» del 10), en el ejercicio de sus competencias, conforme se dispone en la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio («BOE» del 26), de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De otra parte, doña Ana María Soberón Aja, provista de documento nacional de identidad número 50754431D, Presidenta de la Asociación denominada «Navegantes», asociación cultural sin ánimo de lucro constituida según acta fundacional y estatutos vigentes fechados en 26 de noviembre de 2016, constitución inscrita y depositada en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, número nacional 612219, mediante Resolución de 14 de febrero de 2017; con domicilio social en calle/ Camino de la Boriza, Urbanización La Castañera, portal 2, ático, Colombres (33590 Asturias).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto

#### EXPONEN

I. Corresponde a las Administraciones Públicas españolas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, promover el enriquecimiento, conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico y Documental español, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o personas físicas y jurídicas privadas poseedoras de dicho patrimonio o con fines de investigación y promoción cultural.

II. Es voluntad del Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, colaborar en los fines antes expresados mediante la promoción de actividades científicas y educativas. Esta colaboración responde a la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/ 2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que contempla a los archivos de titularidad y gestión estatal como agentes públicos de investigación científica y técnica adscritos a la Administración del Estado.

III. De la Legislación sobre Patrimonio Histórico Español y Patrimonio de las Administraciones Públicas, y, en su caso, Propiedad Intelectual se infiere la exigencia de formalizar convenios en desarrollo de la función pública de difusión, conservación y defensa de la integridad del Patrimonio Bibliográfico y Documental español.

IV. El Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, Madrid) centro de titularidad y gestión estatal, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte, es un archivo de referencia para el estudio de la emigración de españoles hacia América Latina durante los siglos XIX y XX, al custodiar importantes fondos documentales generados por el Servicio Exterior de España. Especialmente destacables son los fondos de las Embajadas y Consulados de España en Argentina, Cuba y México, principales países iberoamericanos receptores de españoles trabajadores durante el denominado período de «emigración masiva», de carácter económico, que tuvo lugar fundamentalmente durante el período 1880-1930. Dichos fondos ofrecen fuentes documentales de máximo interés para cualquier estudio particular relacionado con estos movimientos migratorios contemporáneos (por ejemplo, matrículas de españoles residentes, cédulas de nacionalidad, registros de pasaportes, listados de pasajeros y emigrantes, repatriaciones, etc.).

V. La Asociación Navegantes es una asociación cultural sin ánimo de lucro constituida el 26 de noviembre de 2016 para continuar con el proyecto titulado «Censo y Memoria de la Emigración Americana del Oriente de Asturias», iniciado por el Ayuntamiento de Ribadedeva con la colaboración del Ministerio de Cultura y Deporte, según convenio formalizado en Madrid, a 29 de agosto de 2016.

VI. La Asociación Navegantes es la actual entidad gestora y cesionaria del citado proyecto, según convenio de cesión aprobado por resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadedeva en Colombres, a 5 de mayo de 2017; formalizado entre ambas entidades en Colombres, a 24 de mayo de 2017.

VII. La Asociación Navegantes ha manifestado su interés por la reproducción de varios documentos conservados en el Archivo General de la Administración que son necesarios para la continuación del citado «Censo y Memoria de la Emigración Americana del Oriente de Asturias»; un proyecto profesional de investigación y archivo virtual (base de datos y página web), en el que colaboran otras instituciones y archivos públicos o privados de España, México y Cuba; como repositorio público especializado para la difusión y promoción de la memoria histórica de los emigrantes asturianos y la «huella indiana» del territorio.

VIII. El citado proyecto de investigación y archivo virtual, a cargo de la Asociación Navegantes, confluye en sus objetivos de difusión documental con el portal titulado «Movimientos Migratorios Iberoamericanos», micrositio especializado incluido dentro del Portal de Archivos Españoles (PARES), propiedad del Ministerio de Cultura y Deporte, por

lo que la colaboración entre las partes resulta necesaria para el enriquecimiento mutuo y la interoperabilidad de ambos proyectos de difusión y preservación digital.

Por todo cuanto antecede, y en su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente convenio de acuerdo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto del Convenio.*

1. Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la selección y reproducción de determinados documentos conservados en el Archivo General de la Administración y su difusión en sitio web perteneciente al proyecto titulado «Censo y Memoria de la Emigración Americana del Oriente de Asturias», proyecto de investigación y archivo virtual a cargo de la Asociación Navegantes.

2. La selección, reproducción y difusión de imágenes de documentos, objeto del presente Convenio, se limita a información relacionada con emigrantes procedentes de municipios de la provincia de Asturias (principalmente de Llanes, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Ribadesella y Ribadedeva) durante el período histórico 1843-1936, según la relación de firmas incluidas en relación adjunta (ver anexo final).

##### Segunda. *Condiciones generales.*

1. El Archivo General de la Administración suministrará a la Asociación Navegantes una copia de las imágenes de documentos, en formato JPEG y con una resolución no superior a 200 ppp/dpi, con marcas de aguas del Ministerio de Cultura y Deporte, para los fines indicados en la cláusula siguiente, sin posibilidad de transmisión alguna a otra persona física o jurídica.

2. El master de la reproducción digital quedará siempre en posesión del Ministerio de Cultura y Deporte, con cesión plena y total al Estado, sin limitaciones de lugar y tiempo, de los derechos que pudieran corresponder, incluidos los de propiedad intelectual, en su caso, sobre el master de la reproducción; así como sobre la digitalización de los documentos.

3. Ambas partes se comprometen a intercambiar y compartir recursos (ficheros, metadatos, registros y/o enlaces) directamente relacionados con las imágenes digitales objeto del presente Convenio, en el marco de sus respectivos proyectos y portales de preservación digital y difusión web.

4. A estos efectos, la Asociación Navegantes autoriza al Ministerio de Cultura y Deporte a incorporar información y enlaces de los contenidos de su archivo virtual dentro del Portal de Movimientos Migratorios Iberoamericanos y Portal de Archivos Españoles (PARES).

5. Igualmente, el Ministerio de Cultura y Deporte autoriza a la Asociación Navegantes a incorporar a su archivo virtual información relativa al Archivo General de la Administración, así como enlaces al Portal de Archivos Españoles (PARES), Portal de Movimiento Migratorios Iberoamericanos y Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica, con el fin de que los usuarios puedan contactar con el archivo depositario de los documentos originales.

6. Ambas partes se comprometen a cumplir lo establecido en materia de protección de datos, y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con la normativa vigente, la difusión de datos de personas que pudieran estar vivas, bien en publicaciones, bien a través de Internet, o en cualquiera de los elementos de difusión que resulten del citado proyecto de investigación y archivo virtual, a cargo de la Asociación Navegantes, requerirá el consentimiento expreso de los afectados, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7. En ningún caso esta colaboración implicará relación laboral alguna entre la Asociación Navegantes y el Ministerio de Cultura y Deporte.

*Tercera. Finalidad de la reproducción.*

1. La selección y reproducción de documentos, objeto del presente Convenio, tiene por finalidad exclusiva su difusión telemática a través de la página web perteneciente al proyecto titulado «Censo y Memoria de la Emigración Americana del Oriente de Asturias», proyecto de investigación y archivo virtual a cargo de la Asociación Navegantes.

2. La Asociación Navegantes se compromete a utilizar las imágenes digitalizadas única y exclusivamente para dicho fin, dentro del citado proyecto de investigación y archivo virtual, como repositorio público de acceso libre y gratuito, exclusivamente con fines culturales y educativos o de estudio y investigación. Cualquier otro uso, reutilización o cesión a terceros, así como su utilización con fines venales o lucrativos, no está permitido, debiendo contar para ello con la aprobación previa del Ministerio de Cultura y Deporte.

3. Corresponde al Estado, Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, como titular patrimonial de los soportes originales y de la competencia de difusión del Patrimonio Histórico Documental de titularidad estatal, la autorización de cualquier forma de difusión, nacional o internacional, telemática o vía Internet y para cualquier otra finalidad, con independencia de los derechos de propiedad intelectual del Estado o de terceros y de las autorizaciones preceptivas, sin perjuicio de colaboraciones específicas que, en su caso, se establezcan con la Asociación Navegantes u otras personas físicas o jurídicas, mediante Convenio.

4. Cualquier distribución, reproducción o servicio de copias para terceros, de cualquiera de las imágenes digitales objeto del presente Convenio, deberá ser solicitado al Archivo General de la Administración, como centro custodio de los fondos y/o documentos originales, que deberá tramitar el servicio de reproducción, cesión o autorización que corresponda, de acuerdo con las normas establecidas por la Subdirección General de los Archivos Estatales.

*Cuarta. Difusión de la colaboración del Ministerio de Cultura y Deporte.*

1. La Asociación Navegantes se compromete a citar la titularidad y procedencia de cada uno de los documentos reproducidos de la siguiente forma: España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo General de la Administración y la signatura correspondiente a cada documento.

2. El Ministerio de Cultura y Deporte facilitará a la Asociación Navegantes los logotipos institucionales y de PARES que deban ser utilizados, así como indicación de cualquier otro modelo o formato de cita o de enlace que resulte necesario para la correcta difusión de la colaboración objeto del presente Convenio.

*Quinta. Financiación.*

1. El presente Convenio no generará gasto adicional alguno para el Ministerio de Cultura y Deporte.

2. Cualquier gasto que pueda derivarse de la ejecución y/o cumplimiento del presente Convenio será asumido por la Asociación Navegantes, según lo previsto en la actual Carta de Servicios del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, aprobada por Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte («BOE» núm. 296, de 8 de diciembre), y según los precios públicos vigentes por servicios de reproducción prestados en Archivos Estatales gestionados por la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, establecidos en Orden CUL/1077/2011, de 25 de abril («BOE» núm. 102, del 29).

## Sexta. Vigencia y modificación del Convenio.

El presente Convenio estará en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» siendo de aplicación en cuanto a su vigencia y prórroga lo dispuesto en el artículo 49, letra h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. La vigencia del presente Convenio finalizará a fecha de 31 de diciembre de 2019, en la que se prevé haya sido realizado su objeto y demás compromisos acordados.

Asimismo, en previsión de un régimen de modificación y en conformidad con lo que establece el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a falta de regulación expresa la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

## Séptima. Comisión de Seguimiento.

Se creará una comisión de vigilancia y seguimiento del Convenio, que tendrá como finalidad vigilar la correcta ejecución del presente Convenio y hacer el seguimiento de su aplicación. La Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes. Por el Ministerio de Cultura y Deporte formarán parte la Directora del Archivo General de la Administración o persona en quien delegue, y un coordinador técnico designado por la Subdirección General de los Archivos Estatales. La Asociación Navegantes designará los otros dos miembros, siendo uno de ellos el Presidente/a del Asociación.

La Comisión de Seguimiento se constituirá al inicio de la vigencia del Convenio mediante acta constitutiva y elaborará un informe final en el que se detalle el desarrollo de las prácticas, su duración, el trabajo realizado o las tareas desempeñadas.

## Octava. Causas de resolución del Convenio.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo el final de plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.

## Novena. Transparencia y acceso a la información pública.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.



Décima. *Naturaleza del convenio: interpretación y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se rige conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas, la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman las partes en lugar y fecha «ut supra».—Por el Ministerio de Cultura y Deporte, Luis Lafuente Batanero.—Por la Asociación «Navegantes», Ana Soberón Aja.

## Anexo

### Relación de signaturas de documentos objeto de selección y reproducción

Ministerio de Cultura y Deporte (MECD), Archivo General de la Administración (AGA), Fondo Consulado de España en Tampico:

Cédulas de nacionalidad, Libro número 00227 (1911-1937).  
Cédulas de nacionalidad, Libro número 00232 (1930-1937).  
Cédulas de nacionalidad, Libro número 00588 (1929-1934).  
Cédulas de nacionalidad, Libro número 03212 (1916-1919).  
Cédulas de nacionalidad, Libro número 03213 (1916).  
Cédulas de nacionalidad, Libro número 03215 (1930-1935).  
Cédulas de nacionalidad, Libro número 03216 (1851-1855).  
Matrículas de españoles, Libro número 03207 (1881-1915).  
Matrículas de españoles, Libro número 03208 (1923).  
Registros de pasaportes, Libro número 03217 (1920-1936).

MECD, AGA, Fondo Consulado de España en Querétaro:

Matrículas de españoles, Libro número 00069 (1912-1917).

MECD, AGA, Fondo Consulado de España en Puebla:

Matrículas de españoles, Libro número 03221 (1928-1936).

MECD, AGA, Fondo Consulado General de España en México:

Cédulas de nacionalidad, Libro número 03563 (1843-1864).  
Matrículas de españoles, Libro número 03353 (1896-1917).  
Matrículas de españoles, Libro número 03450 (1900-1906).  
Matrículas de españoles, Libro número 03451 (1907-1909).  
Matrículas de españoles, Libro número 03548 (1886-1889).  
Matrículas de españoles, Libro número 03549 (1889-1890).  
Matrículas de españoles, Libro número 03550 (1893-1895).  
Matrículas de españoles, Libro número 03551 (1895-1897).  
Matrículas de españoles, Libro número 03552 (1886).  
Matrículas de españoles, Libro número 03553 (1892-1893).  
Matrículas de españoles, Libro número 03554 (1883-1886).  
Matrículas de españoles, Libro número 03555 (1910-1919).  
Matrículas de españoles, Libro número 03556 (1897-1899).  
Matrículas de españoles, Libro número 03557 (1900-1903).  
Matrículas de españoles, Libro número 03558 (1904-1906).  
Matrículas de españoles, Libro número 03560 (1906-1929).

Matrículas de españoles, Libro número 03561 (1890-1892).  
Matrículas de españoles, Libro número 03562 (1890).  
Matrículas de españoles, Libro número 03564 (1911-1934).  
Matrículas de españoles, Libro número 03565 (1912-1930).  
Matrículas de españoles, Libro número 03566 (1865).  
Registros de pasaportes, Libro número 03352 (1919-1926).  
Registros de pasaportes, Libro número 03420 (1924-1925).  
Registros de pasaportes, Libro número 03421 (1924-1925).  
Registros de pasaportes, Libro número 03422 (1926-1927).  
Registros de pasaportes, Libro número 03423 (1923).  
Registros de pasaportes, Libro número 03424 (1925).  
Registros de pasaportes, Libro número 03427 (1925-1932).  
Registros de pasaportes, Libro número 03465 (1931-1935).  
Registros de pasaportes, Libro número 03468 (1933-1936).  
Registros de pasaportes, Libro número 03469 (1935-1936).  
Registros de pasaportes, Libro número 03475 (1878-1882).  
Registros de pasaportes, Libro número 03479 (1929-1931).  
Registros de pasaportes, Libro número 03501 (1925).  
Registros de pasaportes, Libro número 03504 (1923).  
Registros de pasaportes, Libro número 03505 (1924).  
Registros de pasaportes, Libro número 03506 (1923).  
Registros de pasaportes, Libro número 03507 (1923-1924).  
Registros de pasaportes, Libro número 03508 (1923).  
Registros de pasaportes, Libro número 03509 (1926).  
Registros de pasaportes, Libro número 03510 (1926-1927).  
Registros de pasaportes, Libro número 03511 (1925).  
Registros de pasaportes, Libro número 03513 (1925).  
Registros de pasaportes, Libro número 03514 (1924).  
Registros de pasaportes, Libro número 03515 (1924).  
Registros de pasaportes, Libro número 03516 (1925).  
Registros de pasaportes, Libro número 03517 (1925).  
Registros de pasaportes, Libro número 03520 (1925).  
Registros de pasaportes, Libro número 03536 (1895-1897).  
Registros de pasaportes, Libro número 03537 (1884-1887).  
Registros de pasaportes, Libro número 03538 (1887-1889).  
Registros de pasaportes, Libro número 03539 (1890).  
Registros de pasaportes, Libro número 03540 (1890).  
Registros de pasaportes, Libro número 03541 (1890).  
Registros de pasaportes, Libro número 03542 (1891).  
Registros de pasaportes, Libro número 03543 (1891).  
Registros de pasaportes, Libro número 03544 (1891-1892).  
Registros de pasaportes, Libro número 03545 (1893-1894).  
Registros de pasaportes, Libro número 03546 (1894-1895).  
Registros de pasaportes, Libro número 03547 (1892-1893).  
Registros de pasaportes, Libro número 03584 (1911-1918).  
Registros de pasaportes, Libro número 03589 (1919-1922).  
Registros de pasaportes, Libro número 03591 (1922-1923).

MECD, AGA, Fondo Consultado de España en Veracruz:

Cédulas de nacionalidad, Libro número 03248 (1920-1922).  
Listad de pasajeros y emigrantes, Cajas número 21/19529 a 21/19632 (1863-1934).  
Matrículas de españoles, Libro número 03294 (1861).  
Matrículas de españoles, Libro número 03295 (1862-1868).  
Matrículas de españoles, Libro número 03311 (1871-1876).  
Registros de pasaportes, Libro número 03236 (1923).

Registros de pasaportes, Libro número 03239 (1898-1900).  
Registros de pasaportes, Libro número 03243 (1910-1921).  
Registros de pasaportes, Libro número 03262 (1933-1939).  
Registros de pasaportes, Libro número 03293 (1850-1863).  
Registros de pasaportes, Libro número 03302 (1932-1934).  
Registros de pasaportes, Libro número 03309 (1929-1938).  
Registros de pasaportes, Libro número 03322 (1880-1896).  
Registros de pasaportes, Libro número 03323 (1839-1862).  
Registros de pasaportes, Libro número 03326 (1930-1932).